

Resolución Suprema Nº 173-2021-RE

Lima, 06 de diciembre de 2021

VISTA:

La Nota S-EPELM 294/21, de 4 de noviembre de 2021, de la Embajada de Colombia, mediante la cual informa el término de funciones del señor Luis Ovelio Lugo Piravan, como Cónsul de Colombia en Iquitos, a partir del 11 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 278-2017-RE, de 24 de noviembre de 2017, se reconoció al señor Luis Ovelio Lugo Piravan, como Cónsul de Colombia en Iquitos, con jurisdicción en los Departamentos de Amazonas, Loreto y San Martín;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido de que procede la cancelación del Exequátur otorgado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118º, inciso 11) y 13), de la Constitución Política del Perú, en el artículo 25º, incisos a) y b), de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

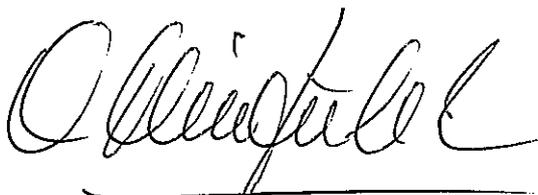
Artículo 1º.- Cancelar el Exequátur que reconoce al señor Luis Ovelio Lugo Piravan, como Cónsul de Colombia en Iquitos, a partir del 11 de diciembre de 2021.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

